



**ORDEN DEL CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN POR LA QUE SE NOMBRAN VOCALES DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD CIENTÍFICA Y UNIVERSITARIA DE ANDALUCÍA.**

La Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (en adelante, ACCUA), creó a esta última, como una agencia administrativa de las previstas en el artículo 54.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para llevar a cabo las competencias en materia de evaluación y acreditación de las actividades universitarias y de evaluación y acreditación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

El artículo 2.3 del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, adscribe ACCUA a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 39 del lunes 27 de febrero de 2023, se ha publicado el Decreto 17/2023, de 14 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de ACCUA que, desde su entrada en vigor el pasado 1 de marzo de 2023, determina la efectiva puesta en funcionamiento de la Agencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la citada Ley 9/2021, de 23 de diciembre.

La composición del Consejo Rector está regulada en el artículo 17 de los Estatutos de la Agencia. En concreto, el artículo 17.1.f) establece doce vocalías que serán nombradas por orden de la persona titular de la Consejería a la que esté adscrita la Agencia, de acuerdo a la siguiente distribución:

- 1º. Dos representantes de los Rectores y Rectoras de las Universidades andaluzas, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.
- 2º. Dos representantes de los Presidentes y Presidentas de los Consejos Sociales de las Universidades andaluzas, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.
- 3º. Cuatro personas de reconocido prestigio en el ámbito de la investigación científica o la actividad profesional, con experiencia contrastada en la actividad de evaluación de la calidad científica o universitaria.
- 4º. Dos representantes de la Administración de la Junta de Andalucía, con rango mínimo de Dirección General, pertenecientes a Consejerías con competencias sectoriales en materia de investigación científica o tecnológica.
- 5º. Dos representantes del Consejo Asesor de Estudiantes Universitarios de Andalucía, a propuesta del mismo.

Con fecha 5 de abril de 2023 se dicta Orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación por la que se nombran vocales del Consejo Rector de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, entre los que se nombraban como vocales del Consejo Rector de ACCUA, a propuesta Consejo Andaluz de Universidades y en representación de los Rectores y Rectoras de las Universidades andaluzas al Excmo.Sr.D. José Angel Narváez Bueno, Rector Magnífico de la Universidad de Málaga y en representación de los Presidentes y Presidentas de los Consejos Sociales de las Universidades andaluzas a la Sra. D<sup>a</sup> Rocío Reinoso Cuevas, presidenta del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Con fecha 8 de enero de 2024 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto 295/2023, de 27 de diciembre, por el que se declara el cese de don José Ángel Narváez Bueno como Rector Magnífico de la Universidad de Málaga.

JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		12/04/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAC325KP3PURW3LJPTHNSGL3UE7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Con fecha 1 de febrero de 2024 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto 25/2024, de 29 de enero, por el que se declara el cese de doña Rocío Reinoso Cuevas como Presidenta del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

Con fecha 2 de abril de 2024, se ha celebrado sesión ordinaria del Pleno del Consejo Andaluz de Universidades. Según consta en la certificación correspondiente, por el citado órgano colegiado se han adoptado los siguientes acuerdos:

- a) Proponer el nombramiento como vocal del Consejo Rector de ACCUA en representación de los Rectores y Rectoras de las Universidades andaluzas, al Excmo. Sr. D Teodomiro López Navarrete, Rector Magnífico de la Universidad de Málaga
- b) Proponer el nombramiento como vocal del Consejo Rector de ACCUA en representación de los Presidentes y Presidentas de los Consejos Sociales de las Universidades andaluzas, al Sr. D. Antonio Luis Urda Cardona, presidente del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

Las vocalías del Consejo Rector a las que hace referencia la presente Orden, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.2 de los Estatutos de ACCUA, serán nombradas por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegidas por un mandato más de la misma duración. Finalizado el periodo de nombramiento, hasta la reelección o nombramiento de una nueva vocalía, continuarán actuando en funciones.

En virtud de todo lo expuesto, en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 17 de los Estatutos de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), aprobados por Decreto 17/2023, de 14 de febrero,

#### RESUELVO

**Primero.** Nombrar como vocal del Consejo Rector de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades y en representación de los Rectores y Rectoras de las Universidades andaluzas al Excmo. Sr. D Teodomiro López Navarrete, Rector Magnífico de la Universidad de Málaga.

**Segundo.** Nombrar como vocal del Consejo Rector de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades y en representación de los Presidentes y Presidentas de los Consejos Sociales de las Universidades andaluzas al Sr. D. Antonio Luis Urda Cardona, presidente del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

**Tercero.** De conformidad con lo previsto en el artículo 17.2 de los Estatutos de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, aprobados por Decreto 17/2023, de 14 de febrero, las vocalías del Consejo Rector cuyo nombramiento se efectúa por la presente Orden, son nombradas por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegidas por un mandato más de la misma duración. Finalizado el periodo de la vocalía, y hasta la reelección o nombramiento de un nuevo vocal, continuarán en funciones.

**Cuarto.** Los nombramientos previstos en la presente orden se comunicarán a las personas indicadas y producirán efectos desde el día de su firma.

EL CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		12/04/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAC325KP3PURW3LJPTHNSGL3UE7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	